



Bruselas, 20.3.2014
COM(2014) 174 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la Propuesta de

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre caseínas y caseinatos destinados al consumo humano y por la que se deroga la Directiva 83/417/CEE del Consejo

ANEXO I

CASEÍNAS ALIMENTARIAS

I. NORMAS APLICABLES A LA CASEÍNA ÁCIDA ALIMENTARIA

a) Factores esenciales de composición

1.	Contenido máximo de humedad	12,0 % en peso
2.	Contenido mínimo de proteínas de la leche calculado sobre extracto seco 90 % en peso; del cual contenido mínimo en caseína	95 % en peso
3.	Contenido máximo de materias grasas de la leche calculado sobre extracto seco	2,0 % en peso
4.	Acidez titulable máxima expresada en ml de solución de hidróxido de sodio decinormal por gramo	0,27
5.	Contenido máximo de cenizas [(P ₂ O ₅) incluido]	2,5 % en peso
6.	Contenido máximo de lactosa anhidra	1 % en peso
7.	Contenido máximo de sedimentos (partículas quemadas)	22,5 mg en 25 g

b) Contaminantes

Contenido máximo de plomo	1 mg/kg
---------------------------	---------

c) Impurezas

Materias extrañas (partículas de madera, metal, pelos o fragmentos de insectos) nada en 25 g

d) Coadyuvantes tecnológicos y cultivos bacterianos

- i) — Ácido láctico
 - Ácido clorhídrico
 - Ácido sulfúrico
 - Ácido cítrico
 - Ácido acético
 - Ácido ortofosfórico
- ii) — Lactosuero
 - Cultivos bacterianos que produzcan ácido láctico

e) Características organolépticas

- 1. *Olor:* ausencia de olores extraños
- 2. *Aspecto:* color que vaya del blanco al blanco crema; el producto deberá estar exento de grumos que resistan a una presión ligera.

II. NORMAS APLICABLES A LA CASEÍNA DE CUAJO ALIMENTARIA

a) Factores esenciales de composición

1.	Contenido máximo de humedad	12 % m/m
2.	Contenido mínimo de proteínas de la leche calculada sobre el extracto seco	84 % en peso
	del cual, contenido mínimo de caseínas	95 % en peso
3.	Contenido máximo de materias grasas de la leche calculado sobre extracto seco en peso	2 %
4.	Contenido mínimo de cenizas [P ₂ O ₅ incluido]	7,50 % en peso
5.	Contenido máximo de lactosa anhidra	1 % en peso
6.	Contenido máximo de sedimentos (partículas quemadas)	22,5 mg en 25 g

b) Contaminantes

	Contenido máximo de plomo	1 mg/kg
--	---------------------------	---------

c) Impurezas

Materias extrañas (partículas de madera, metal, pelos o fragmentos de insectos) nada en 25 g

d) Coadyuvantes tecnológicos

- cuajo que cumpla los requisitos del Reglamento (CE) n° 1332/2008;
- otras enzimas que coagulen la leche y que cumplan los requisitos del Reglamento (CE) n° 1332/2008.

e) Características organolépticas

1. *Olor:* ausencia de olores extraños
2. *Aspecto:* color que vaya del blanco al blanco crema; el producto deberá estar exento de grumos que resistan a una presión ligera.

ANEXO II

CASEINATOS ALIMENTARIOS

NORMAS APLICABLES A LOS CASEINATOS ALIMENTARIOS

a) Factores esenciales de composición

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 1. | Contenido máximo de humedad | 8 % en peso |
| 2. | Contenido mínimo de caseína proteica de la leche, calculada sobre extracto seco | 88 % en peso |
| 3. | Contenido máximo de materias grasas de la leche calculado sobre extracto seco | 2,0 % en peso |
| 4. | Contenido máximo de lactosa anhidra | 1,0 % en peso |
| 5. | Valor de pH | de 6,0 a 8,0 |
| 6. | Contenido máximo de sedimentos (partículas quemadas) | 22,5 mg en 25 g |

b) Contaminantes

Contenido máximo de plomo 1 mg/kg

c) Impurezas

Materias extrañas (partículas de madera, metal, pelos o fragmentos de insectos) nada en 25 g

d) Coadyuvantes tecnológicos

(agentes neutralizantes y tampones opcionales)

hidróxidos	sodio
carbonatos	potasio
	de calcio
fosfatos	amonio
citratos	magnesio

e) Características

- Olor:* aromas muy ligeros y olores extraños
- Aspecto:* color que vaya del blanco al blanco crema; el producto deberá estar exento de grumos que resistan una presión ligera.
- Solubilidad:* casi totalmente soluble en agua destilada, con excepción del caseinato del calcio.

ANEXO III

Tabla de correspondencias

Directiva 83/417/CEE del Consejo	Presente Directiva
Artículo 1	Artículos 1 y 2
Artículo 2	Artículo 3
Artículo 3	Artículo 4
Artículo 4, apartado 1	Artículo 5, apartado 1
Artículo 4, apartado 2, párrafo primero	Artículo 5, apartado 2
Artículo 4, apartado 2, párrafo segundo	Artículo 5, apartado 3
Artículo 5	Artículo 2, letras a) y b)
-	Artículo 6, apartado 1
Artículo 6, apartado 1	Artículo 6, apartado 2
Artículo 6, apartado 2	Artículo 6, apartado 3
Artículo 7	-
Artículo 8	-
Artículo 9	-
Artículo 10	-
Artículo 11	-
-	Artículo 7
-	Artículo 8
Artículo 12	Artículo 9
-	Artículo 10
-	Artículo 11
Artículo 13	Artículo 12
Anexo I, sección I	Artículo 2, letras d) y e)
Anexo I, sección II	Anexo I, sección I
Anexo I, sección III	Anexo I, sección II
Anexo II, sección I	Artículo 2, letra f)
Anexo II, sección II	Anexo II
-	Anexo III